



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2023-MPC

Casma, 29 de setiembre del 2023

VISTO:

CARGO

El Informe Legal N° 501-2023-OAJ/MPC-JJMO, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 322-2023-SGC-MPC, de fecha 16 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 2212-2023-MPC-OPP de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Informe N° 476-2023-GGUR-MPC, de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, respecto al Expediente de Liquidación de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SUCRE AA.HH. SAN ISIDRO, PROVINCIA DE CASMA-ANCASH", CON CUI N° 2311750

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 006484, de fecha 26/05/2023, y que contiene la Carta N° 030-2023-CMVT/SO/MPC, el Informe de liquidación del contrato de la supervisión para devolución de fondo de garantía de la supervisión, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SUCRE, AA.HH. SAN ISIDRO, PROVINCIA DE CASMA-CASMA, CON CUI N° 2311750

Que, con Informe N° 611-2023/SGOP/GGUR/MPC, recepcionado con fecha 02/08/2023, el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, emite pronunciamiento a la conformidad de la liquidación de Supervisión de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SUCRE, AA.HH. SAN ISIDRO, PROVINCIA DE CASMA-CASMA, CON CUI N° 2311750, por lo que se debe DEVOLVER el 10% de garantía del servicio de supervisión.

Que, mediante Informe N° 055-2023-GGUR-MPC, de fecha de recepción 03 de agosto del 2023, el Gerente de Obras Públicas, recomienda efectuar el estado financiero del contrato de la supervisión de la obra.

Que, mediante Informe N° 317-2023-SGC-MPC, de fecha de recepción 15 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad, informa la relación de pagos efectuados para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SUCRE, AA.HH. SAN ISIDRO, PROVINCIA DE CASMA-CASMA, CON CUI N° 2311750,

Que, mediante Informe N° 477-2023-SGT-MPC, de fecha 18/08/2023, la Sub Gerente de Tesorería cumple con remitir al sub Gerente de contabilidad, las copias de los comprobantes de pago respecto a la valorización de la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SUCRE, AA.HH. SAN ISIDRO, PROVINCIA DE CASMA-CASMA, CON CUI N° 2311750,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Informe N° 322-2023-SGC-MPC, de fecha 21/08/2023, el Subgerente de Contabilidad pone de conocimiento al Gerente de Administración y Finanzas, la situación financiera de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SUCRE, AA.HH. SAN ISIDRO, PROVINCIA DE CASMA-CASMA, CON CUI N° 23111750**, recomendando a la Entidad realizar la devolución de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por el importe de S/ 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 soles) a favor del Ing. Carlos M. Varas Tirado con CIP N° 93027.

Que, con Informe N° 2212-2023-MPC-OPP, de fecha 28/08/2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática informa al Gerente de Administración y Finanzas, que la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SUCRE, AA.HH. SAN ISIDRO, PROVINCIA DE CASMA-CASMA, CON CUI N° 23111750**; fue incorporada al presupuesto institucional Modificado del año 2022 de la Municipalidad Provincial de Casma, por el monto de S/ 27,000.00 (VEINTE Y SIETE MIL), con cargo a la partida específica de gasto 26.8 1.4 3 – Gasto por la Contratación de Servicios, financiada por el Rubro 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Que, con Informe N° 476-2023-GGUR-MPC, de fecha de recepción 15/09/2023, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural remite al Gerente Municipal la documentación APROBANDO LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA SUPERVISIÓN de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SUCRE, AA.HH. SAN ISIDRO, PROVINCIA DE CASMA-CASMA, CON CUI N° 23111750** y la devolución de la retención de fiel cumplimiento del 10% por el monto de S/2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 soles) a favor del Ing. Carlos Manuel Varas Tirado.

Que, con informe Legal N° 501-2023-OAJ/MPC-JMO, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que PROCEDA la Liquidación de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SUCRE, AA.HH. SAN ISIDRO, PROVINCIA DE CASMA-CASMA, CON CUI N° 23111750**, al pago de la devolución de la retención de fiel cumplimiento del 10% por el importe de S/ 2,700.00 soles (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100) a favor del Ing. Carlos Manuel Varas Tirado en calidad de supervisor de obra.

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

En ese sentido, dicha autonomía debe entenderse acorde con lo establecido por la ley de bases de descentralización, la misma que en su artículo 8° señala que "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local); debe sujetarse a lo establecido en el numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas."

Que, la presente liquidación de supervisión de obra, ha sido presentada por el contratista, a la entidad siendo tramitada por la Unidad de Liquidación de la Inversión (Sub Gerente de Obras Públicas) otorgando la conformidad para su aprobación de parte de las unidades orgánicas que intervienen en la liquidación técnica - financiera de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SUCRE, AA.HH. SAN ISIDRO, PROVINCIA DE CASMA-CASMA, CON CUI N° 23111750, por tanto, habiéndose realizado conforme al procedimiento establecido en la norma de contrataciones con el Estado, contando con la conformidad técnica y financiera respectiva, se debe emitir el acto administrativo, en virtud de lo comunicado.

Finalmente, lo concluido en el presente informe es el resultado de un análisis estrictamente legal. La determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y de la Sub Gerencia de Obras Públicas, al ser éstas, las áreas usuarias quienes tienen la capacidad y competencia técnica para la correcta ejecución de la obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 93° del Reglamento De Organización y Funciones - ROF de La Municipalidad Provincial de Casma - 2014 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPC, el cual señala las funciones de esta Oficina y teniendo en cuenta que la documentación remitida contiene informes técnicos de Ing. Civil respecto de los cuales no se podría objetar o discrepar y en base al principio de confianza que informa a la administración pública, al no existir observación técnica alguna, se declara procedente lo solicitado por lo que se debe continuar con el trámite que corresponda dentro del marco de la Ley.

Asimismo, señalamos que, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones, no establece que la Entidad deba paralizar el procedimiento de liquidación de Supervisión de obra ante la existencia de controversias que fueran ajenas a los conceptos que la normativa de contrataciones del Estado contemplaba como componentes de la liquidación de Supervisión de obra.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de abril del 2023 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación del servicio de consultoría para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SUCRE, AA.HH. SAN ISIDRO, PROVINCIA DE CASMA-CASMA, CON CUI N° 23111750, debiendo realizar con efectuar la devolución de la retención por fiel cumplimiento del 10% por el monto de S/2,700.00 Soles.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la presente Resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
BOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL

